

DICTÁMENES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



N° dictamen	E67826N25
Link dictamen	https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/E67826N25/html
Fecha dictamen	23-04-25
Clasificación contenido	Genera jurisprudencia
Materia	MUN, funciones, atribuciones, prestación servicios de casas funerarias, autorización legal.

Resumen del dictamen

Marco normativo vigente no contempla una autorización para que las municipalidades puedan prestar los servicios propios de las casas funerarias. Dictamen atiende consulta de Jorge Durán Espinoza solicitando un pronunciamiento jurídico respecto del correcto uso de los recursos públicos destinados a la implementación de la “Funeraria Popular Cementerio General”, inaugurada por la Municipalidad de Recoleta.

La CGR señala respecto de la normativa que: “Ahora bien, en la especie, cabe indicar que los servicios prestados por las casas funerarias previstos en el artículo 2°, letra c), y en el Título VI del decreto N° 357, de 1970, del Ministerio de Salud, no son de aquellos que corresponde prestar a los cementerios -públicos o privados-, conforme con el artículo 27 del mismo cuerpo reglamentario.

Luego, teniendo en cuenta que no existe una ley de quórum calificado que autorice a los municipios a prestar los servicios funerarios propios de las casas funerarias, conforme con los artículos 19, N° 21, de la Constitución Política de la República, y 11 de la anotada ley N° 18.695, en relación con el principio de juridicidad que rige a los órganos de la Administración del Estado, no corresponde que tales entidades edilicias desarrollen la referida actividad. Corresponde que la Municipalidad de Recoleta regularice el funcionamiento del Cementerio General, limitándose a prestar servicios de aquellos previstos en el artículo 27 del decreto N° 357, de 1970, del Ministerio de Salud, a saber: sepultaciones; traslados; exhumaciones; incineraciones; depósitos de cadáveres en tránsito; capillas o velatorios; reducciones; columbarios, y cinerarios comunes, y no aquellas actividades propias de las casas funerarias”.

Este dictamen es de suma relevancia, porque dictamina qué servicios puede prestar a la comunidad la Municipalidad. En ese sentido, según la CGR solo puede existir cuando exista una ley de quórum calificado, no pudiendo extenderse a servicios complementarios de las actividades económicas que se autoricen.

DICTÁMENES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



N° dictamen	E62356N25
Link dictamen	https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/E62356N25/html
Fecha dictamen	14-04-25
Clasificación contenido	Genera jurisprudencia, recursos públicos.
Materia	MUN, registro contable, infraestructura pública, bienes nacionales de uso público, mobiliario, valorización, costo, edificaciones, terreno, precios, depreciación, bienes de uso público adquiridos en años anteriores.

Resumen del dictamen

- Sobre bienes contruidos con fondos municipales en bienes traspasados a otras entidades por Bienes Nacionales. Se debe reconocer las edificaciones, mobiliario y terreno como bienes de uso en las cuentas de los subgrupos 141 Bienes de Uso Depreciables y 142 Bienes de Uso no Depreciables, según corresponda.
- Una vez agotadas todas las posibilidades de valorización de los bienes, si no es posible obtener un valor fiable, de manera excepcional se registrará considerando los precios del Mercado Público para bienes de igual o similar naturaleza, además se deberá efectuar una estimación de los años de vida útil consumidos para efecto de la depreciación acumulada. Incorporados deberán ser depreciados mensualmente en base a la norma Bienes de Uso.
- Los bienes contruidos dentro de terrenos de terceros se registrarán como un bien de uso siempre que cumplan con las condiciones señaladas en esa norma.
- Para proceder a incorporar los bienes de uso público adquiridos en años anteriores, se debe solicitar aprobación a CGR para registrarlos cargando la cuenta 18103 Mobiliario de Uso Público y abonando las cuentas 14-919 Depreciación Acumulada de Mobiliario de Uso Público y la cuenta 31102 Resultados Acumulados.
- Dado el carácter técnico y particular del registro infraestructura pública y bienes nacionales de uso público se recomienda realizar las consultas pertinentes a la CGR.

DICTÁMENES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° dictamen	E63640N25
Link dictamen	https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/E63640N25/html
Fecha dictamen	16-04-25
Clasificación contenido	Genera jurisprudencia, uso de recursos públicos.
Materia	MUN, salud municipal, remuneraciones, emolumentos, beneficios, asignaciones, requisitos, materia de reserva legal, norma legal expresa, principio de legalidad del gasto.

Resumen del dictamen

Remuneraciones y beneficios de los funcionarios municipales sujetos a la ley N° 19.378, son materia del dominio o reserva legal, por lo que solo se puede acceder a aquellos fijados en virtud de una norma de ese rango.

Es decir, debe necesariamente estar contemplada toda remuneración o beneficio en la ley.



DICTÁMENES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



N° dictamen	E66588N25
Link dictamen	https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/E66588N25/html
Fecha dictamen	22-04-25
Clasificación contenido	Genera jurisprudencia, uso de recursos públicos.
Materia	MUN, asignación de mejoramiento de gestión municipal, pago alcalde, cálculo, requisitos, devolución pago indebido, aplicación prescripción.

Resumen del dictamen

La CGR recibió una denuncia anónima en contra del Alcalde de la Municipalidad de San Ramón, por supuesto pagó en exceso asignación de mejoramiento a la gestión municipal al Alcalde. En razón de ello, se le confirió traslado a la Municipalidad, quienes informan que revisadas las bases de cálculo y fórmulas, advierten una incorrecta aplicación de las normas para determinar el estipendio. Es decir, reconoció el error en el cálculo.

En efecto, no se realizó el cotejo de todas las asignaciones señaladas en el artículo 9 ter de la ley N°19.803 de las escalas municipal y única de sueldos, sino que solo se hizo la comparativa considerando los montos de las asignaciones de mejoramiento municipal y modernización respectivamente. Ante ello, la CGR requirió al Municipio arbitre las medidas para requerir la devolución de los recibido indebidamente por el Alcalde, en un plazo determinado. Adicionalmente, se le pidió hacer una revisión similar al anterior Edil, debiendo informar del resultado.

DICTÁMENES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



N° dictamen	E68692N25
Link dictamen	https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/E68692N25/html
Fecha dictamen	25-04-25
Clasificación contenido	Genera jurisprudencia
Materia	MUN, aplicación normativa contable, aprobación ajustes por corrección de errores de periodos anteriores, ajuste apertura.

Resumen del dictamen

Sobre ajuste por corrección de errores de períodos anteriores realizados en el ejercicio contable 2023 sin solicitar autorización de Contraloría General.

Municipalidad solicita la aprobación de ajustes por corrección de errores de períodos anteriores realizados en el ejercicio contable 2023.

La CGR indica que “sobre la materia, el oficio CGR N° E101166, de 2021, de este origen que complementa instrucciones sobre ajustes de errores y primera adopción menciona, en lo que interesa, que los municipios deberán solicitar a esta Contraloría General autorización de los ajustes a la apertura que deseen efectuar en cada mes, previo a su registro contable, para lo cual deberá remitir, juntamente con el oficio, la propuesta de asiento contable y los antecedentes correspondientes.”

Por tanto en este caso no fue posible validar montos ajustados por no coincidir con los antecedentes presentados y debe aplicar la normativa para la ejecución de un ajuste por corrección de errores.